

Perfiles formativos de MIPROMA BIOCONTROL, S.L.

APROBADO	APROBADO
FECHA	FECHA



HISTÓRICO DE REVISIONES

revision_num	Modificación	Capítulo o apartado	Fecha de la modificación
0	El documento es nuevo	Todos	24/09/2008
1	Cambian logos	Todos	15/07/2009
2	Por más de 5 años	Todo	10/07/2015

REVISIÓN	FECHA APROBACIÓN
0	24/09/08
1	15/07/2009
2	10/07/2015



CATEGORÍA	FORMACIÓN MÍNIMA
Gerente	experiencia mínima de 5 años en empresas del sector, poseer el carnet de aplicador de nivel cualificado y amplios conocimientos en ofimática
Director técnico*	Carné de aplicador de nivel cualificado, así como carné de conducir. Amplio conocimiento de las actividades de la empresa, de la norma UNE-EN ISO 9002:94, UNE-EN ISO 8402:95 e UNE-EN 30011:93 y del sistema de calidad implantado.*
Responsable de administración	Auxiliar administrativo. Conocimiento del paquete MS Office, nivel medio.
Responsable de calidad	Amplio conocimiento del sistema de calidad de BIOCONTROL o experiencia asimilable. Conocimiento del paquete MS Office, nivel medio. Conocimientos en las técnicas estadísticas de extracción de datos para la elaboración de infomes de resultados y revisiones del sistema de la calidad.
Personal de tratamientos	Carné de aplicador de tratamientos DDD cualificado* Renovación cada 10 años.
Personal de legionella	Diploma de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Instalaciones de Riesgo en la Transmisión de Legionelosis.
Auditor interno	Amplio conocimiento de las actividades de la empresa, de la norma UNE-EN ISO 9002:94, UNE-EN ISO 8402:95 e UNE-EN 30011:93 y del sistema de calidad implantado.
	Haber participado al menos en dos auditorías internas. Conocimientos de los procesos internos de la empresa.

^{*} Estos requisitos también son exigibles a la persona designada por dirección para auditar aquellos aspectos de la organización en los que el Responsable de Calidad tenga responsabilidades directas, así como al resto de los miembros componentes del equipo de auditoría

En función del servicio a cubrir, las especificaciones del servicio o cliente, legalizaciones específicas, por decisión de la dirección, etc. el trabajador estará formado en alguna de las siguientes materias, y si no se encuentra formado BIOCONTROL, S.L. facilitará dicha formación:

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- RECICLAJES POR CAMBIOS DE NORMATIVA
- NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO
- NORMAS DE SERVICIO (TRATAMIENTOS Y LEGIONELLA)

* NORMATIVA RELATIVA A CARNETS

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre de Sanidad Vegetal. (BOE N° 279)
- Decreto 161/2007 de 5 de Junio, por la que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas (BOJA Nº 122)
- Orden 3 de Abril de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 161/2007 de 5 de Junio, por la que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas (BOJA Nº 74), y corrección de errores de la Orden de 3 de Abril de 2008 (BOJA Nº 101)
- Decreto 63/2012, de 13 de marzo, de modificación de diversos Decretos en materia agroalimentaria y buceo profesional, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOJA Nº 59)





- Orden de 12 de junio de 2012, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007, de 5 de junio, establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. (BOJA Nº 120)
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE Nº 223)
- Orden de 12 de noviembre de 2014, por la que se modifica el Anexo 3 del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.